

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 NOV 2010




VISTO el expediente N° 2400-7278/09 por el que se gestiona la aprobación del Convenio Subsidiario al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires – Estudio 1.EE.430 “Anteproyecto de Factibilidad Avanzada de Vías y Complementos Viales en las Márgenes del Curso Medio del Río Reconquista”, celebrado entre la Secretaría de Política Económica (SPE) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y el Ministerio de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio subsidiario se enmarca en el contrato de Préstamo N° 1896/OC-AR formalizado entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del Programa Multisectorial de Preinversión III, cuyo objetivo general consiste en mejorar la rentabilidad de la inversión pública nacional, provincial y municipal, mediante la elaboración de estudios generales y específicos de preinversión y el desarrollo de capacidades para la gestión del ciclo de los proyectos en el ámbito regional y local;

Que la ejecución del Programa citado será llevada a cabo por la Unidad de Preinversión (UNPRE) que funciona en el ámbito de la Secretaría de Política Económica (SPE);



Que las partes convienen que la Secretaría de Política Económica (SPE), a través de la UNPRE, asignará al Ministerio de Infraestructura los recursos provenientes del Programa para utilizarlos en su totalidad para la ejecución del Estudio de referencia (Cláusula Primera);

Que el costo total del mismo asciende a la suma de Pesos un millón ciento sesenta y ocho mil seiscientos (\$1.168.600), correspondiendo la suma de Pesos ochocientos noventa y ocho mil seiscientos (\$898.600) al financiamiento aportado por el Programa y la suma de Pesos doscientos setenta mil (\$270.000) al financiamiento aportado

OM

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

por la Entidad Beneficiaria en concepto de contrapartida local, conforme al presupuesto que se incluye en los términos de Referencia que integran el presente convenio. Las sumas que deban abonarse en concepto de gastos bancarios e impuestos de cualquier índole, estarán a cargo de la Entidad Beneficiaria (Cláusula Segunda);

Que a fojas 12/51 se agrega como Anexo I la copia del Contrato de Préstamo BID N° 1896/OC-AR, a fojas 52/105 como Anexo II los Términos de Referencia y a fojas 106 como Anexo III las funciones del Representante Técnico de la Entidad Beneficiaria;

Que a fojas 111 obra la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que a fojas 136 la Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda aclara que los gastos presupuestarios y los honorarios de los consultores serán pagados por la UNPRE y, con respecto al monto de Pesos doscientos setenta mil (\$270.000), no representan egresos de fondos adicionales, atento que consiste en aportes en especie que serán afrontados por esa Subsecretaría con los créditos vigentes;

Que a fojas 149 y vuelta ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que a fojas 157 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realizó la imputación presupuestaria;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1º. Convalidar el Convenio Subsidiario al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires – Estudio 1.EE.430 “Anteproyecto de Factibilidad Avanzada de Vías y Complementos Viales en las Márgenes del Curso Medio del Río Reconquista” y sus Anexos I, II y III, celebrado entre la Secretaría de Política Económica (SPE) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y el Ministerio de Infraestructura, instrumento que como Anexo I que consta de cien (100) fojas forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2010- Ley N° 14062- Jurisdicción 11.114- CAT ACO N° 9- FIN 3- FUN 7- FF 11- PP 5- PS 3- PAR 5- SPA 99.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar al Ministerio de Infraestructura. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2165

Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires